

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR
Y ECONOMÍA DIGITAL
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

Of. No. 410.1.1.12.ST.PROSOFT/017
Asunto: Notificación de acuerdos del
Consejo Directivo PROSOFT

México, D.F. a 12 de enero del 2012

AUREA GUERRERO MEJÍA
GERENTE
ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN A.C. (AMITI)

Me permito comunicar a usted, los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT), durante la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de enero de 2012:

ACUERDO NÚMERO 2012-I-O-038

El Consejo Directivo del PROSOFT, con fundamento en la Regla 4.9.2 inciso c) de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2012, acuerda aprobar los Criterios de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2012 e instruye a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del PROSOFT a publicar el contenido de los mismos en la página en Internet de la Secretaría y/o en www.prosoft.economia.gob.mx; así como hacer del conocimiento de las entidades federativas, organismos empresariales del sector de TI y de las representaciones Federales de la Secretaría, el contenido de los mismos para su estricto seguimiento.

ACUERDO NÚMERO 2012-I-O-040

El Consejo Directivo del PROSOFT, con fundamento en la Regla 4.9.2 inciso d) de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2012, aprueba el Modelo Paramétrico e instruye a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del PROSOFT a publicar su contenido en la página en Internet de la Secretaría y/o en www.prosoft.economia.gob.mx; así como hacer del conocimiento de las entidades federativas, organismos empresariales del sector de TI y de las representaciones Federales de la Secretaría, el contenido del mismo para su aplicación.

ACUERDO NÚMERO 2012-I-O-041

El Consejo Directivo del PROSOFT, con fundamento en la Regla 4.9.2 inciso e) de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2012, aprueba la Convocatoria PROSOFT 2012-1 e instruye a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del PROSOFT publicar su contenido en la página en Internet de la Secretaría y/o en www.prosoft.economia.gob.mx; así como hacer del conocimiento de las entidades federativas, organismos empresariales del sector de TI y de las representaciones Federales de la Secretaría, el contenido de la misma.

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 4, Col. Florida, C.P. 01030 México, D.F.
Tel. 52.29.61.00 ext. 34116.

1/de 2

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR
Y ECONOMÍA DIGITAL
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Of. No. 410.1.1.12.ST.PROSOFT/017
Asunto: Notificación de acuerdos del
Consejo Directivo PROSOFT

De conformidad al apartado 3.a.1.2.3. de los Criterios de Operación para el ejercicio fiscal 2012, los OP tienen la obligación, de acuerdo a la regla 4.6.2.1.f 2) de las ROP, de difundir en medios impresos locales, nacionales y/o electrónicos las convocatorias aprobadas por el CD y enviar la evidencia de dicha publicación a la Instancia Ejecutora en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Secretaria Técnica del Consejo Directivo



ELIZABETH ARGÜELLO MAYA

Anexo Criterios de Operación para el ejercicio fiscal 2012 y la convocatoria PROSOFT 2012-1

KGI